



ACTA DE LA SESIÓN CD-23/2017

04 DE JULIO DE 2017.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del cuatro de julio de dos mil diecisiete.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Directores Propietarios:	CNEL. ART. DEM.	JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
	SR. CNEL. PA. DEM.	CHRISTIAN NELSON MELARA
	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. CAP. DE TRANS.	DAVID ROQUE SACA AMAYA
	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
		Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-22/2017 DE FECHA 27JUN017.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Estudio Actuarial Ley IPSFA.
 - B.- Solicitud autorización modificación Resolución No. 62 del Acta CD-20/2017 del 01JUN017, referente a incluir a copropietaria en Préstamo Hipotecario.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de

asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 27JUN017

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-22/017 de fecha 27 de junio de 2017.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Estudio Actuarial Ley IPSFA.

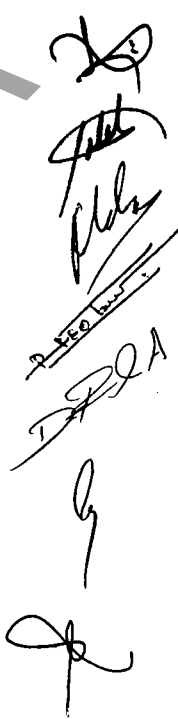
El señor Gerente General manifestó a los señores miembros del Consejo Directivo, que a esta reunión se invitó a participar al señor Cnel. Rafael Antonio Jarquín Larios y al Dr. José Camilo Rodríguez Escobar, a quienes el señor Presidente del Consejo Directivo, Gral. de División Félix Edgardo Núñez Escobar, agradeció por su presencia, explicándoles el interés del Instituto por contribuir con la promulgación de una reforma a la Ley del IPSFA que permita a los miembros de la Fuerza Armada, contar con certeza sobre el reconocimiento de sus derechos previsionales cuando se retiren, para lo cual se presentó un proyecto de reforma, a través de la Secretaria de Asuntos Legislativos Jurídicos de Casa Presidencial, a la Asamblea Legislativa, en octubre de 2013.

El Sr. Cnel. Jarquín mencionó que formaba parte de una Comisión Especial creada en la Asamblea Legislativa, para estudiar el proyecto de reformas existente para la Ley del IPSFA y que, con un grupo de asesores habían preparado un proyecto, a partir del presentado por el IPSFA en el 2013, enfatizando que la diferencia esencial entre ambos, giraba en torno a la preservación del modelo de reparto y que, el interés de la Comisión era contribuir a la sostenibilidad financiera del IPSFA.

En tal sentido, habían solicitado el apoyo del Instituto para contratar los servicios del Dr. Rodríguez, actuario de profesión, quien les había presentado una oferta técnica y financiera para valorar el proyecto de reforma elaborado por ellos.

El Dr. Rodríguez explicó que, efectivamente, había sido contactado por la comisión especial para valorar actuarialmente las referidas propuestas, mencionando que antes había prestado sus servicios al ISSS y al INPEP, en diferentes oportunidades y que, además, había colaborado en la organización de la Caja de Ahorro Mutual de la Fuerza Armada (CAMFA) y que, posteriormente, había hecho lo mismo cuando ésta se transformó en el IPSFA.

VEREDICTO PUBLICA



“Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

También se refirió al diseño de los sistemas de reparto que descansan en el Principio de Equivalencia para preservar el equilibrio actuarial y financiero a lo largo del tiempo; aclarando las diferencias existentes entre un régimen de reparto puro y uno de primas medias escalonadas, donde las tasas de cotización deben ajustarse, gradualmente, para garantizar que las obligaciones asumidas correspondan con las cotizaciones y reservas acumuladas por los sistemas, todo ello expresado en términos de Valor Presente.

Para desarrollar su labor aclaró que haría un ejercicio diagnóstico sobre las condiciones jurídicas vigentes que reconocen derechos y que contienen, además, los mecanismos de financiamiento a cargo de los afiliados activos del IPSFA, comparando esa situación con las condiciones propuestas, a fin de establecer los parámetros que garanticen el equilibrio actuarial del modelo.

Posteriormente, el Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, explicó el interés del Instituto en resolver de forma definitiva el desequilibrio existente, aunque para esto tuviera que adoptar un nuevo esquema de ahorro para el retiro, procurando con ello garantizar la autonomía del IPSFA.

Con tal propósito mencionó que deberían compararse los resultados actuariales previstos con la reforma presentada en el 2013 y los obtenidos de la propuesta que está elaborando la Comisión Especial, para evitar más atrasos en la promulgación de una reforma que beneficie a los afiliados de la Fuerza Armada.

Para lograr dicho objetivo, mencionó que los alcances de la consultoría deberían de ampliarse, incluso que el alcance se aumente a lo que dicho Consultor proponga para la solución a los diferentes Regímenes del IPSFA y respetar dicha solución.

Sobre ambas posiciones hubo un acuerdo, teniendo presente que los márgenes de maniobra para el Instituto se reducen progresivamente.

El Dr. Rodríguez manifestó su disposición a colaborar con este esfuerzo; no obstante que tenía prevista una evaluación médica de la cual dependería el ritmo de trabajo que podría imprimirle a la consultoría; frente a esta restricción, se le ofreció el apoyo del Lic. Rodolfo Castillo, actuuario de profesión, para que, con los lineamientos del Dr. Rodríguez, se avanzara en la recolección de datos y estimaciones encomendadas.

De esta forma, se podrían reducir eventuales atrasos por las condiciones de salud del Dr. Rodríguez, pareciéndoles aceptable la idea a todas las partes.

El Cnel. Jarquín manifestó que trasladaría, a los miembros de la Comisión Especial, lo conversado con el Consejo Directivo de este

Instituto, para contar con una posición oficial, quedando pendiente, por lo tanto, una comunicación posterior por parte de ellos, para determinar cómo se continuaría con esta contratación.

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado, manifestando que quedarían pendientes, para resolver el impase de la aprobación de las Reformas de la Ley del IPSFA.

B.- Solicitud autorización modificación Resolución No. 62 del Acta CD-20/2017 del 01JUN017, referente a incluir a copropietaria en Préstamo Hipotecario.

El Señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien inició explicando que al señor [REDACTED]

le fue autorizado un préstamo hipotecario, en Resolución No. 62, contenida en Acta CD-20/2017, para la compra de una vivienda que forma parte de los activos extraordinarios, ubicada en Residencial El Paraíso, Pasaje No. 5, polígono "L", No. 35, Santa Tecla, La Libertad, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Monto: US\$25,000.00
Destino: adquisición de vivienda
Plazo: 25 años
Tasa de interés: 8% anual
Forma de pago: 6 cuotas de US\$109.57 en planilla y US\$100.00 en ventanilla, y cuotas de US\$209.57 descontadas en planilla a partir de enero de 2018.

Mencionó que el señor [REDACTED] ha presentado una solicitud al Consejo Directivo, para que se le autorice incluir a su cónyuge, la señora Luisa Argentina Gálvez de Flores en la escritura de compraventa, en calidad de copropietaria de la vivienda.

Explicó que, de acuerdo a la opinión de la Coordinación Jurídica de la Unidad IPSFACRÉDITO, se presume que la intención del solicitante en incluir a su cónyuge, es la protección de la vivienda para uso familiar; que en tal sentido, con base en el Art. 46, inciso 1° del Código de Familia, se considera que es procedente acceder a lo solicitado; en vista de existir antecedentes sobre este tipo de casos. No obstante, en tal carácter deberá también comparecer dicha cónyuge como codeudora solidaria del [REDACTED] en el mutuo hipotecario a otorgar.

Por otra parte, conforme lo establecido en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA faculta al Consejo Directivo para acordar la concesión de las prestaciones y beneficios que concede la misma Ley.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, Literal g) de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda: Autorizar la Modificación de la resolución No. 62, contenida en el acta CD-20/2017, de fecha 1 de junio de 2017, en el sentido de que se incluya en el crédito hipotecario aprobado al [REDACTED] en la escritura de compraventa de la vivienda que forma parte de los activos extraordinarios, ubicada en Residencial El Paraíso, Pasaje No. 5, Polígono “L”, No. 35, Santa Tecla, La Libertad, a su Cónyuge, [REDACTED], en calidad de copropietaria de la vivienda y además como codeudora solidaria del mutuo hipotecario a otorgar a favor del IPSFA, por constituir dicho inmueble la garantía del crédito.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 68

Autorizar, con base en el Art. 12, Literal g) de la Ley del IPSFA, la modificación de la resolución No. 62, contenida en el Acta CD-20/2017, de fecha 1 de junio de 2017, en el sentido de incluir en el crédito hipotecario aprobado al [REDACTED] en la escritura de compraventa de la vivienda que forma parte de los activos extraordinarios, ubicada en Residencial El Paraíso, Pasaje No. 5, Polígono “L”, No. 35, Santa Tecla, La Libertad, a su cónyuge, [REDACTED] en calidad de copropietaria de la vivienda y además como codeudora solidaria del mutuo hipotecario a otorgar a favor del IPSFA, por constituir dicho inmueble la garantía del crédito. Ratificándose los demás conceptos vertidos en la resolución al inicio relacionada.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.


El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves de 20 de julio de 2017 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

A.- Proyecciones relativas al Déficit de Pensiones de 2017 e implicaciones financieras.

- B.- Rentabilidad de las Inversiones al 30 de junio 2017.
- C.- Solicitud autorización del Plan Estratégico Institucional (PEI).
- D.- Solicitud de refinanciamiento de préstamo hipotecario de la señora María Teresa Juachín de Chávez, de alta en el Ministerio de la Defensa Nacional.

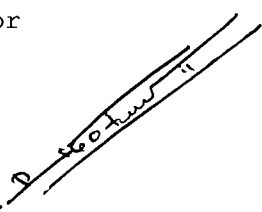
VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.


No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene seis folios útiles, a las quince y treinta horas del día cuatro de julio de dos mil diecisiete, la cual firmamos.

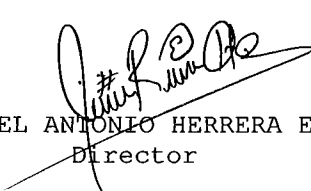

GRAL. DIVISIÓN
FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

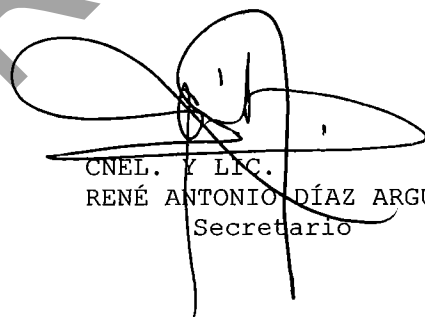

CNEL. ART. DEM.
JOSE ROBERTO SALEH ORELLANA
Director

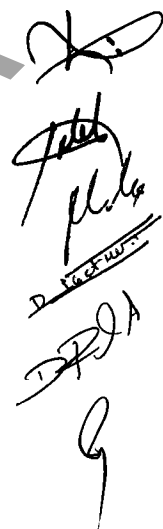

CNEL. PA. DEM.
CHRISTIAN NELSON MELARA CASTILLO
Director


CNEL. INF. DEM.
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
Director


CAP. TRANS.
DAVID ROQUE SACA AMAYA.
Director


SR.
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Director


CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario


Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '9' at the bottom.